

Corte de Apelaciones de Temuco.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Letras de Nueva Imperial, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Jorge Enrique Romero Adria-zola.

Rol Administrativo N° 143-2011.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- José Ignacio Rau Atria, Secretario.

Corte de Apelaciones de Punta Arenas.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario del 3° Juzgado de Letras de Punta Arenas, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de Carolina Gregoria Valenzuela Elias.

Rol Administrativo N° 7-2011.  
Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Iris Fernández Soto, Secretaria (S)

OTRAS ENTIDADES

**Banco Central de Chile**

**TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 18 DE FEBRERO DE 2011**

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU.	473,16	1,000000
DOLAR CANADA	480,51	0,984700
DOLAR AUSTRALIA	478,96	0,987900
DOLAR NEOZELANDES	359,52	1,316100

LIBRA ESTERLINA	765,14	0,618400
YEN JAPONES	5,68	83,260000
FRANCO SUIZO	497,80	0,950500
CORONA DANESA	86,36	5,478900
CORONA NORUEGA	83,01	5,700100
CORONA SUECA	73,90	6,402300
YUAN	71,91	6,580000
EURO	643,76	0,735000
DEG	736,57	0,642380

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 17 de febrero de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

**TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$657,86 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 17 de febrero de 2011.

Santiago, 17 de febrero de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

**Municipalidades**

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**ASIGNA NORMAS URBANÍSTICAS PARA LOS SECTORES DE LOS PARQUES INTERCOMUNALES**

Núm. 202 exento.- Cerrillos, 8 de febrero de 2011.

Vistos: La Providencia Alcaldicia N° 100/738/2011; el Ord. N° 800/62/2011 de la Dirección de Obras Municipales; la fotocopia del ord. N° 607, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; lo establecido en el Inciso 1° del artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

El Informe Técnico de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana N° 609 de fecha 02 de febrero de 2011, que informó favorablemente las nuevas normas urbanísticas aplicables a Parque Cerrillos, Parque La Aguada, Parque adyacente a Zanjón de la Aguada (Parque Isabel Riquelme), Parque adyacente a Avenida Américo Vespucio donde han caducado su afectación de utilidad pública.

Decreto:

1. Se asignan las siguientes normas urbanísticas, para los sectores de los parques intercomunales, que se indican, en que caducó la declaración de utilidad pública:

Parque	Zona a asimilar:
Cerrillos	Sub Sector 25f del artículo 3° transitorio de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.
El sector del parque correspondiente al Sector Norte: por el norte, límite sur de la ZHM, Zona Habitacional Mixta, del área de extensión urbana del Plan Regulador Metropolitano de Santiago definida en plano RM-PRM-05-1A/80 definido en la Resolución N° 116, Gore Metropolitano, de 2005, publicado en Diario Oficial del 12 de febrero de 2006, entre Avenida Aeropuerto y Camino a Lonquén; por el oriente, línea oficial oriente de Avenida Aeropuerto entre límite sur de la ZHM, Zona Habitacional Mixta, y límite norte de Parque Municipal San Luis Orión; por	

el sur deslinda norte de Parque Municipal San Luis Orión entre línea oficial poniente de Avenida Aeropuerto y línea oficial oriente de Camino a Lonquén; y por el poniente, línea oficial oriente de Camino a Lonquén entre límite norte de Parque Municipal San Luis Orión y límite sur de la ZHM, Zona Habitacional Mixta; y Sector Sur: por el norte, deslinda sur de Parque Municipal San Luis Orión entre línea oficial oriente de Camino a Lonquén y deslinda oriente de lote C de propiedad de la Municipalidad de Cerrillos, continuando por el deslinda oriente del Lote C de propiedad municipal entre deslinda sur del Parque Municipal San Luis Orión y deslinda Sur de lote C de propiedad municipal, continuando por deslinda sur del Parque San Luis Orión entre límite oriente del lote C de propiedad de la Municipalidad de Cerrillos y línea oficial poniente de Avenida Aeropuerto; por el oriente, línea oficial poniente de Avenida Aeropuerto entre deslinda sur de Parque Municipal San Luis Orión y línea oficial norte de Avenida de Circunvalación de Américo Vespucio; por el sur, línea oficial norte de Avenida de Circunvalación de Américo Vespucio entre línea oficial poniente de Avenida Aeropuerto y línea oficial oriente de Camino a Lonquén; y por el poniente, línea oficial oriente de Camino a Lonquén entre línea oficial norte de Avenida de Circunvalación de Américo Vespucio y línea del deslinda sur del Parque Municipal San Luis Orión.

La Aguada  
Sub Sector 27h2 del artículo 3° transitorio de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

El sector del parque correspondiente al Sector Norte: el área correspondiente a trazado de Avenida Las Torres no consolidado desde la Autopista del Sol hasta canal de riego clausurado que corría al norte de calle Los Vencedores, y el área correspondiente al canal de riego clausurado entre Avenida Las Torres y Avenida Lo Errázuriz; y Sector Sur: el área correspondiente por calle Alaska por el norte entre límite comunal y prolongación imaginaria del eje calle España; por el oriente la prolongación imaginaria del eje calle España entre calle Alaska y la intersección del trazado no consolidado de Avenida Las Torres y la prolongación de esta para llegar a calle Primo de Rivera paralela al trazado no materializado de

Avenida Las Torres; por el sur calle Primo de Rivera en el tramo correspondiente al trazado no consolidado de Avenida Las Torres; y por el poniente con límite comunal entre calle Primo de Rivera y calle Alaska.	
Adyacente a Zanjón de La Aguada (Parque Isabel Riquelme)	Sub Sector 27h1 del artículo 3° transitorio de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Conservando las exigencias por Zona de Riesgo según el artículo 8.2.1.1., letra a.1.1 de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.
El sector del parque correspondiente al norte, por el límite de borde sur del Zanjón de La Aguada entre límite comunal y línea oficial poniente de Avenida Lo Errázuriz; por el oriente, línea oficial poniente de Avenida Lo Errázuriz entre límite sur del Zanjón de La Aguada y el deslinde norte de la Autopista del Sol; por el sur, deslinde norte de la Autopista del Sol entre límite comunal y línea oficial poniente de Avenida Lo Errázuriz; y por el poniente, límite comunal entre deslinde norte de la Autopista del Sol y borde sur del Zanjón de La Aguada.	
Adyacente a Avenida Américo Vespucio	Zona Residencial Mixta según artículo 19 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Maipú, aplicable en la Comuna de Cerrillos, aprobado por Decreto Supremo N° 1268, de Obras Públicas, del año 1965, publicado en Diario Oficial del 30 de octubre de 1965.
El sector del parque correspondiente al norte por línea paralela a 110 metros al norte de eje de Avenida Circunvalación Américo Vespucio, entre la línea oficial poniente de Camino a Melipilla y la línea oficial oriente de calle El Almendro; por el oriente línea oficial poniente de Camino a Melipilla entre línea paralela a 110 metros al norte de eje de Avenida Circunvalación Américo Vespucio y línea oficial norte de Avenida Circunvalación Américo Vespucio; por el sur, línea oficial norte de Avenida Circunvalación Américo Vespucio entre línea oficial poniente de Camino a Melipilla y línea oficial oriente de calle El Almendro; y por el poniente, línea oficial oriente de calle El Almendro entre línea oficial norte de Avenida Circunvalación Américo Vespucio y línea paralela a 110 metros al norte de eje de Avenida Circunvalación Américo Vespucio.	

2. El Departamento de Abastecimiento procederá a la correspondiente publicación en el Diario Oficial.

3. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta que la Dirección de Administración y Finanzas establezca al efecto.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Carlos Ramos García, Alcalde (S).- Paola González Inostroza, Secretaria Municipal (S).

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines.- Secretaria (S).

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

**PROMULGA PLANO SECCIONAL CIRCUNVALACIÓN AVENIDA PRESIDENTE IBÁÑEZ - COSTANERA PUERTO MONTT**

Núm. 1.858 exento.- Puerto Montt, 11 de febrero de 2011.- Vistos: Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en el artículo 46 del D.F.L. N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el artículo 2.1.14, del D.S. N° 47, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Teniendo presente:

1.- El Plan Regulador Comunal de Puerto Montt, aprobado por resolución N° 124, de 20 de octubre de 2009, del Gobierno Regional de Los Lagos, y publicado en el Diario Oficial el día 12 de noviembre de 2009.

2.- El Plano Seccional Circunvalación Avenida Presidente Ibáñez - Costanera Puerto Montt, Código SEC-PMO-2010 a escala 1:5000, y su memoria explicativa, elaborados por la Municipalidad de Puerto Montt, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.- El decreto exento N° 8.448, de 27 de agosto de 2010, donde el Sr. Alcalde solicita la elaboración y tramitación del Seccional descrito en el punto 2 precedente.

4.- El decreto exento N° 10.607, de 4 de noviembre de 2010, donde el Sr. Alcalde fija la fecha y lugar en que se expondrá al público el proyecto de Plano Seccional, lo cual deberá comunicarse al público mediante al menos dos publicaciones de prensa, efectuadas en algún diario de los de mayor circulación en la comuna, con no menos de 7 días de diferencia entre ellos, señalando el lugar, la fecha de inicio, el periodo de exposición y la fecha de término de éste, y la fecha de término del plazo para que las personas interesadas puedan formular observaciones o indicaciones.

5.- La publicación de dos avisos a la comunidad en el diario El Llanquihue los días lunes 15 de noviembre 2010 y martes 23 de noviembre 2010, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

6.- El Ord. N° 1, de la Oficina de Partes, informando que no se recibieron observaciones respecto de la propuesta del Plano Seccional Circunvalación Avenida Presidente Ibáñez - Costanera Puerto Montt, entre los días 24 de noviembre 2010 y 7 de enero 2011, plazo de exposición a la comunidad y legal para pronunciarse respecto del Plan Seccional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

7.- El certificado N° 53, de fecha jueves 10 de febrero de 2011, donde se indica que en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la Sala, se acordó aprobar el Plano Seccional Circunvalación Avenida Presidente Ibáñez - Costanera Puerto Montt, Código SEC-PMO-2010 y su Memoria Explicativa.

Decreto:

**Artículo 1°.-** Promúlgase el Plano Seccional Circunvalación Avenida Presidente Ibáñez - Costanera Puerto Montt, Plano Código SEC-PMO-2010 y su Memoria Explicativa, aprobados mediante acuerdo N° 53, de fecha jueves 10 de febrero 2011, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, elaborados por la Municipalidad de Puerto Montt, de acuerdo a lo establecido en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**Artículo 2°.-** El texto de la propuesta del Plano Seccional que se promulga en el artículo anterior es el siguiente:

A objeto de materializar las obras públicas, se propone fijar con exactitud los trazados, anchos de calles y los terrenos afectos a expropiación o ensanche en las vías y tramos que a continuación se indican:

Calle Río Puelche

Tramo entre Avda. Juan Soler Manfredini y calle Maratón, ancho de vía 20 m. ensanche costado norponiente.

Calle Maratón

Tramo entre calle Río Puelche y calle Egaña, ancho de vía 22 m. ensanche costado oriente.

Tramo entre calle Egaña y calle Lago Vidal Gormaz, ancho de vía 20 m. ensanche costado oriente.

Tramo entre calle Río Puelche y calle Lago Vidal Gormaz, ancho de vía 20 m. ensanche costado oriente.

Tramo entre calle Lago Vidal Gormaz y calle Regimiento, ancho de vía 20 m. proyectado.

Viaducto

Tramo entre calle Maratón y Avda. Presidente Ibáñez, ancho de vía 22 m. proyectado.

Avda. Presidente Ibáñez

Tramo entre viaducto proyectado y calle Volcán Michimavida, ancho de vía 40 m. proyectado.

Tramo entre Avda. Ferrocarril y calle Dalcahue, ancho de vía 47 m. ensanche costado norte.

Tramo entre calle Campu y calle Javiera Carrera, ancho de vía 40 m. ensanche costado sur.